



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
397	660	11/06/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF 462012611-5003-2004 - 5485-2004 - 5859-2004 - 5890-2004-015069791

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004 - 5485/2004 - 5859/2004 - 5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

11/06/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **397** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DJZY-27**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **660** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **ROCK DRILLING S.A.** la cantidad de **6,31** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE
CHILE

GOBIERNO DE **CHILE** **INFORME TÉCNICO**
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
660	9351	08/06/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF.

462012611-5003-2004 - 5485-2004 - 5859-2004 -
5890-2004-015069791**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL: ROCK DRILLING S.A.
 RUT EMPRESA: 96695210-5 N°: 11
 REGIÓN: IV REGIÓN FONONO: 051248339
 COMUNA: COQUIMBO CIUDAD:
 DOMICILIO: PARCELA 11 COLONIA SAN RAMON EMAIL@: alejandrosaavedra@rockdrilling.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: UN CAMION PERFORADOR AUTOPROPULSADO
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 43 PBT ▶ 43

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ II REGIÓN
 COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ CALAMA
 LOCALIDADES: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ CALAMA
 RUTA A RECORRER: RUTA 5 NORTE : C-391 : RUTA 25
 TOTAL DE K.M: 1033 Fecha Aprox. Viaje: 11/06/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.5 Carga ▶ 0 Total ▶ 2.5
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 4.5 Carga ▶ 0 Total ▶ 4.5
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 6.8 Carga ▶ 12.14 Total ▶ 12.14

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ DJZY-27 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	2.3								
TIPO DE EJES	(S) (S)	(D) (D)							
PESOS X EJES	14	29							
N° DE RUEDAS	4	8							
DISTANCIAS ENTRE EJES	2.04	1.37							

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS Y DIMENSION EN PLAZA DE PESAJES FIJAS Y MOVILES

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 11/06/2012

FECHA HASTA ▶ 14/06/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

PATRICIO ARAVA ROJAS
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
VIALIDAD REGIÓN DE COQUIMBO

Firma jefe Depto. Pesaje